

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. NC2016/0000106
Asunto : REGISTRO - PATENTE PCT HUMAN ANTIBODIES TO
PD-1
Solicitante : REGENERON PHARMACEUTICALS, INC.

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ÁNDRES RINCÓN USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 8653.

I. CAPÍTULO I O II (PCT)

Conforme a la información registrada en la OMPI, la solicitud en referencia corresponde a una solicitud capítulo I PCT.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Mi representado se reserva el derecho de realizar el pago de tasas por cada reivindicación adicional presentada al momento de solicitar el examen de patentabilidad.

III. EN CUANTO AL PODER Y LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE

Adjunto con este escrito el poder de representación, que me faculta para actuar en nombre del solicitante.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siskel - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 060021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2366 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

IV. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Mi representado se reserva el derecho de modificar el capítulo reivindicatorio, en lo que respecta a las presuntas 3 reivindicaciones independientes que recalman un elemento diferente de la invención, dado que esta observación escapa el alcance de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, sobre los cuales versan este requerimiento de Forma. Una vez se haya fijado el estado de la técnica mi representado modificará el capítulo reivindicatorio en lo concerniente a su Fondo.

2. Con relación a la recomendación realizada por el examinador de modificar la caracterización del anticuerpo en la reivindicación dado que considera que es caracterizado por su capacidad de unión a PD-1, mi representado decide realizar esta modificación más adelante en el trámite cuando se fije el estado de la técnica y le corresponda al examinador estudiar de fondo el contenido de las reivindicaciones.

Mi representado considera que esta observación escapa el alcance de los artículos 26 y 27, fundamentos de la expedición de los Requerimientos de Forma, por lo que se reserva el derecho de modificar esta reivindicación más adelante en el trámite.

3. Mi representado se reserva el derecho de modificar las reivindicaciones 4 a 7, en lo respectivo a la definición del anticuerpo, más adelante en el trámite dado que prefiere que se haya definido el estado del arte y porque escapan el alcance de los artículos 26 y 27.

VII. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VIII. ANEXOS

- Poder de representación.

Señor Director,

ÁNDRES RINCÓN USCATEGUI

C.C. 79780910 de Bogotá

T.P. 114908 expedida por el C.S.J.

COLO-16813-0841-0030-8
AML\AML\ID-293013\WPC16813
No. M-2016-293013\AML

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. NC2016/0000106
Asunto : REGISTRO - PATENTE PCT HUMAN ANTIBODIES TO
 PD-1
Solicitante : REGENERON PHARMACEUTICALS, INC.

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ÁNDRES RINCÓN USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 8653.

I. CAPÍTULO I O II (PCT)

Conforme a la información registrada en la OMPI, la solicitud en referencia corresponde a una solicitud capítulo I PCT.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Mi representado se reserva el derecho de realizar el pago de tasas por cada reivindicación adicional presentada al momento de solicitar el examen de patentabilidad.

III. EN CUANTO AL PODER Y LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE

Adjunto con este escrito el poder de representación, que me faculta para actuar en nombre del solicitante.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3811 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 875 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2385 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 84 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

IV. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Mi representado se reserva el derecho de modificar el capítulo reivindicatorio, en lo que respecta a las presuntas 3 reivindicaciones independientes que recalman un elemento diferente de la invención, dado que esta observación escapa el alcance de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, sobre los cuales versan este requerimiento de Forma. Una vez se haya fijado el estado de la técnica mi representado modificará el capítulo reivindicatorio en lo concerniente a su Fondo.

2. Con relación a la recomendación realizada por el examinador de modificar la caracterización del anticuerpo en la reivindicación dado que considera que es caracterizado por su capacidad de unión a PD-1, mi representado decide realizar esta modificación más adelante en el trámite cuando se fije el estado de la técnica y le corresponda al examinador estudiar de fondo el contenido de las reivindicaciones.

Mi representado considera que esta observación escapa el alcance de los artículos 26 y 27, fundamentos de la expedición de los Requerimientos de Forma, por lo que se reserva el derecho de modificar esta reivindicación más adelante en el trámite.

3. Mi representado se reserva el derecho de modificar las reivindicaciones 4 a 7, en lo respectivo a la definición del anticuerpo, más adelante en el trámite dado que prefiere que se haya definido el estado del arte y porque escapen el alcance de los artículos 26 y 27.

VII. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VIII. ANEXOS

- Poder de representación.

Señor Director,

ÁNDRES RINCÓN USCATEGUI
C.C. 79780910 de Bogotá
T.P. 114908 expedida por el C.S.J.

COLO-16813-0841-0030-8
AML\AML\ID-293013\WPC16813
No. M-2016-293013\AML

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

Regeneron Pharmaceuticals, Inc.

domiciliado (s)
en/of

Tarrytown, NY 10591

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial e Intelectual, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento o garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los

apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar

© CAVELIER ABOGADOS

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial and Intellectual Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed

thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the

el poder así otorgado en el momento que considere
pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar
los actos de agentes oficiosos.

power of attorney thus granted at any time it may deem
convenient. The representative may in any case ratify the
acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this 21-OCT-2016

En/in Tarrytown, NY 10591 United States of America.

Por/by Frank R. Cottingham

Firma/Signature

Frank R. Cottingham